

# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este contrato se registrá por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos; artículos 55 y 64 de su Reglamento Interior General (Decreto Ejecutivo N° 3414-T); así como lo establecido en el Reglamento para el Trámite de Revisión de Planos para la Construcción (Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC), Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura, el Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT) y el Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Construcción (APC).

## ENTRE NOSOTROS:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Propietario del Proyecto	N° de identificación	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Consultor o Empresa	Cédula	Carné

**2. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de consultoría Indicados en la tabla de honorarios, para un proyecto de:

- Nuevo     Ampliación     Remodelación     Obra eléctrica  
 ZMT     Obra temporal     Demolición     Otro

Área del proyecto:

m2    m3    ml    N/A

Área del lote:

**3. VALOR ESTIMADO DE LA OBRA.**     Colones     Dólares  
 Para la estimación preliminar de los honorarios (aplica para construcción):

Número de plano catastro o código APT:

FASES	SERVICIOS CONTRATADOS	TARIFA MINIMA	TARIFA CONTRATADA
<b>1 PLANOS Y DOCUMENTOS</b>	<input type="checkbox"/> Estudios Preliminares	0.5%	
	<input type="checkbox"/> Anteproyecto	1.00 ó 1.5%	
	<input type="checkbox"/> Planos constructivos y especificaciones técnicas	4.00%	
	<input type="checkbox"/> Presupuesto	0.5 ó 1.0%	
	<input type="checkbox"/> Licitación y Adjudicación	0.5%	
<b>2 EJECUCIÓN Y CONTROL</b>	<input type="checkbox"/> Otros servicios		
	<input type="checkbox"/> Inspección	3.00%	
	<input type="checkbox"/> Dirección Técnica	5.00%	
	<input type="checkbox"/> Administración	12.00%	
<b>3 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Otros servicios		
	<input type="checkbox"/> Consultoría		
<b>Total Contratado</b>			

**OBSERVACIONES:**

**4. HONORARIOS PROFESIONALES.**     Colones     Dólares  
 4.1.- Honorarios provisionales por los servicios contratados, de acuerdo al valor estimado de la obra, serán de:

**A. Adelanto contra firma del contrato:**

**B. Pagos parciales y forma de pago:**

- Semanal    Quincenal    Mensual    Otro

**5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** La partes se comprometen a cumplir lo indicado en el Artículo 3 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.

**A. Responsabilidad del Cliente** (Propietario del Proyecto):

- 5.1.- Cancelar en la forma establecida en este contrato los honorarios del consultor(a).  
 5.2.- Informar por escrito al consultor(a) el inicio de las obras.

**B. Responsabilidad del Consultor (a):**

5.3.- Entregar los servicios contratados en un plazo de:

No obstante, el consultor/a podrá exceder este plazo si el cliente le solicita servicios adicionales, no establecidas en la contratación original, o cuando el atraso se deba a causas de "fuerza mayor" o "caso fortuito".

5.4.- Cuando se trate de obras constructivas informar, por medio de la plataforma digital del CFIA (APC), la fecha de inicio de las obras a su cargo. Si por alguna razón no se pudiera acceder dicha plataforma, se podrá comunicar al correo infoapc@cfia.or.cr

5.5.- Cuando se trate de obras constructivas, el Consultor encargado de la fase 2 debe comunicar, el inicio de la obra a cada uno de los profesionales participantes de esta fase. De no ser así, este profesional asumirá la responsabilidad total de cualquier situación anómala que se presentare durante la construcción y después de la finalización de la obra.

**6. DE LAS CONTROVERSIAS.** Todas las controversias que se deriven de la interpretación y ejecución del presente contrato se resolverán por medio de los mecanismos de la Conciliación, el Comité de Solución de Controversias o el Arbitraje, conforme el Reglamento del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

En caso del Comité de Solución de Controversias, éste se registrá por lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Resolución de Conflictos del CFIA y por lo que las partes dispongan en el contrato privado suscrito entre ellas para este fin.

En el caso de arbitraje; mediante un Tribunal Colegiado de Arbitraje Mixto de Equidad. Salvo que expresamente las partes acuerden que el Tribunal Arbitral será:  
 En cuanto la composición:  Unipersonal   o    Colegiado. Y en cuanto la naturaleza:  De Derecho,  De Equidad o  Pericial.

La validez de esta cláusula queda sujeta a que el Profesional y el Cliente impriman y firmen el presente Contrato de Servicios Profesionales para Consultoría. O bien una copia firmada digitalmente por ambos.

**7. OBLIGACIONES PARA PROYECTOS CONSTRUCTIVOS.** Las partes nos obligamos y comprometemos ante el Ministerio de Salud, el INVU, el A y A, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el CFIA y la Municipalidad de \_\_\_\_\_, a cumplir con los requisitos establecidos en el sitio oficial "www.tramitesconstruccion.go.cr", para el tipo de proyecto indicado en la cláusula 2 de este contrato.

**8. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO.** Quedan autorizadas ambas partes para protocolizar ante Notario público el presente contrato, y así consignarle razón de fecha cierta notarial, si es de su interés, sin que sea necesaria la presencia de la otra parte. En fe de lo anterior, firmamos en:

**FIRMA DEL PROPIETARIO:**

ESPACIO PARA FIRMA DIGITAL O FÍSICA

**FIRMA DEL CONSULTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:**

ESPACIO PARA FIRMA DIGITAL O FÍSICA